

RESOLUCIÓN N° 009/2023

PARANA, 9 de febrero de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 046-2022 se determinó en su punto primero el monto mensual de las habilitaciones para las Unidades Fiscales de la Provincia de E. R..-

Habiendo transcurrido un plazo de tiempo aceptable, se entiende oportuno adecuar los montos que son girados mensualmente a las distintas jurisdicciones, estableciendo como valor unitario la suma de \$4.000,00 cada una.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, y la Ley N° 10409;

RESUELVO:

1°). FIJAR, a partir del 01 de Marzo de 2023, en la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$4.000,00)** el monto de cada Habilitación mensual por Caja Chica.-

2°). AUTORIZAR a la Tesorería del Poder Judicial a abonar mensualmente a cada habilitado responsable el importe correspondiente a la habilitación por caja chica, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

3°). RECORDAR a los habilitados receptores

de los fondos que, a los fines de la rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, se aplica la Acordada 88/85 TC, correspondiendo a cada uno de ellos la emisión del comprobante de recepción de los fondos, y la conservación y archivo ordenado y cronológico de la documentación probatoria de la erogación realizada con los mismos.

4º). Registrar, comunicar a las Unidades Fiscales, al Area Contable del MPF y pasar las presentes actuaciones a la Tesorería General del Poder Judicial, a sus efectos. Oportunamente, archívese.



JORGE AMALCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS